

Miércoles, 26 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 23/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 23 /2024, adoptado en fecha 23 de Diciembre de 2024, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	131.00	Fomento de Empleo.	25.950,00 €
TOTAL			25.950,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
164	212.00	Edificios y otras construcciones.	1.000,00 €
231	212.00	Edificios y otras construcciones.	900,00 €



Miércoles, 26 de febrero de 2025

412	212.00	Edificios y otras construcciones.	2.000,00 €
161	214.00	Elementos de Transporte.	1.000,00 €
163	221.03	Combustible y carburantes. Berlingo FYV. Limpieza viaria.	2.000,00 €
333	221.00	Suministro Energía Eléctrica. Museo y Centro Cultural.	500,00 €
311	227.01	Seguridad. Control Población Gatos.	1.500,00 €
231	462.00	A Ayuntamientos.	500,00 €
231	480.00	Ayuda a la Natalidad. Apoyo Social. Minimos Vitales.	1.500,00 €
326	480.00	Ayudas Material Escolar.	500,00 €
929	500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.	1.000,00 €
160	609.00	Otras Inv. Nuevas en Infraestructuras y B destinados uso General.	3.000,00 €
161	609.00	Redes Abastecimiento.	3.550,00 €
164	622.00	Edificios y otras Construcciones.	2.000,00 €
161	633.00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje (Bombas).	4.000,00 €
920	681.00	Terrenos y Bienes Naturales.	1.000,00 €
		TOTAL	25.950,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Miércoles, 26 de febrero de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Roturas de Cabañas, 20 de febrero de 2025

Jesús Fernández Hormeño

ALCALDE - PRESIDENTE

